



DICTAMEN 032-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Al ser las 20:00 horas del martes 14 de julio de 2022, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto la revisión el texto **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL**; texto remitido por el señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad número CL-011-2022 y el oficio DE-0320-2022, a través del oficio número OF-AL-262-2022; en el que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a través del artículo N° IV, acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 160 acordó: *"Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, la propuesta del "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL" para su estudio, recomendación y dictamen, se otorga un plazo de hasta 10 días hábiles a la Comisión para su estudio, análisis y recomendación. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."*

RESULTANDOS

1. Que en fecha 04 de julio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-262-2022 en el cual se indica como tema tratar en el punto de Asuntos de

Alcaldía la propuesta del Convenio de Prestación de Servicios Infinito Sistema Integrado Municipal.

2. Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se remitió el la Constancia de Legalidad número CL-010-2022 elaborada por la Asesoría Legal.
3. Que parte de la documentación soporte enviada corresponde al oficio número DE-0320-2022 suscrito por el señor Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo del IFAM.
4. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° V, acuerdo N°4, se trasladó la sesión Ordinaria del 160-22 de del 2022 trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos unánimemente acuerda:

1. Dictaminar como favorable la aprobación del Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Río Cuarto Convenio conocido por el Concejo Municipal de Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio para la prestación de servicios Infinito sistema integrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Río Cuarto Convenio conocido por el Concejo Municipal de Río Cuarto



3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio para La Prestación de Servicios Infinito sistema Integrado Municipal" entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Río Cuarto y toda la documentación conexa a este.

Al ser las 20: 25 horas del jueves 14 de julio del año 2022, se levanta la sesión. -



Daniel Vargas Jara



Ivania Marcela Bolaños Alfaro



Natalie Mc Reynolds Medina